



Resolución Ministerial

N° 383 - 2014 - MINEDU

Lima, 18 AGO. 2014

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, mediante Resolución Ministerial N° 0643-2013-ED, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2014 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de S/. 6 261 490 413,00 (seis mil doscientos sesenta y un millones cuatrocientos noventa mil cuatrocientos trece y 00/100 nuevos soles) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 38 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en adelante la Ley, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo IV Ejecución Presupuestaria, del Título II El Proceso Presupuestario, de la Ley;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, que se produzcan durante el año fiscal;

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso i) del numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por las Resoluciones Directorales N° 022-2011-EF/50.01, 029-2012-EF/50.01 y 025-2013-EF/50.01, son procedentes las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley, cuando la captación u obtención de los ingresos superen a los previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados a nivel de fuente de financiamiento del presupuesto institucional y consideradas en las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego, las cuales muestren un incremento que superen los créditos presupuestarios aprobados;

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la citada Directiva, los ingresos que se obtengan por indemnización o liquidación de seguros con arreglo a



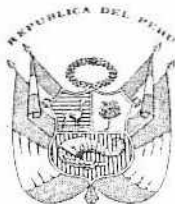
la norma legal respectiva, entre otros, se registran financieramente en la Fuente de Financiamiento "Recursos Directamente Recaudados", pudiéndose incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego, prioritariamente, y con sujeción a la Programación de Compromisos Anual (PCA), en las metas presupuestarias relacionadas a las acciones por las cuales se originaron dichos ingresos, así como a financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la Entidad, que requieran mayor financiamiento. En el caso de las indemnizaciones, deben orientarse a la recuperación y/o reposición de los bienes siniestrados, así como al mantenimiento y conservación de los bienes;

Que, de acuerdo a la Carta RR.GG N° 1047-2014 del 24 de julio de 2014 y a la Liquidación Indemnizatoria N° 2 Ramo: Multiriesgos, ambas emitidas por La Positiva Seguros y Reaseguros, la referida compañía remite el Cheque de Gerencia N° 05138167 1 del Banco Banbif, por la suma de US\$ 16 148 833,61 (dieciséis millones ciento cuarenta y ocho mil ochocientos treinta y tres y 61/100 dólares americanos) que corresponden a la cancelación del saldo pendiente de indemnizar de acuerdo a la Póliza de Seguro Multiriesgos N° 220001204 y al Contrato N° 255-2010-ME-SG-OGA-UA-APP del 29 de octubre de 2010, indemnización vinculada al siniestro 221005899, incendio ocurrido el 08 de marzo de 2012;

Que, la Unidad de Administración Financiera de la Oficina General de Administración, mediante el Memorando N° 2043-2014-MINEDU/SG/OGA/UAF, comunica a la Dirección General de Tecnologías Educativas que la compañía La Positiva Seguros y Reaseguros ha remitido el Cheque de Gerencia N° 05138167 1 del Banco Banbif por la suma de US\$ 16 148 833,61 (dieciséis millones ciento cuarenta y ocho mil ochocientos treinta y tres y 61/100 dólares americanos), por indemnización de acuerdo a la Póliza de Seguro Multiriesgos N° 220001204 y al Contrato N° 255-2010-ME-SG-OGA-UA-APP del 29 de octubre de 2010; asimismo, señala que se ha procedido a depositar el referido Cheque en la Cta. Cte. N° 0000-307238 – Programa de Educación básica para Todos de Educación – D.S. 195-2001-EF, registrado con el Recibo de Ingresos N° 5774 de fecha 05 de agosto de 2014 por S/. 44 813 013,27 (cuarenta y cuatro millones ochocientos trece mil trece y 27/100 nuevos soles), importe equivalente en nuevos soles al importe de la indemnización;

Que, la Dirección General de Tecnologías Educativas mediante el Memorandum N° 866-2014/MINEDU/VMGP-DIGETE informa que el monto de la adquisición de 30,500 laptop asciende a S/. 28 691 811,68 (veintiocho millones seiscientos noventa y un mil ochocientos once y 68/100 nuevos soles), señalando que se incorporaron S/. 10 700 000,00 (diez millones setecientos mil y 00/100 nuevos soles) al presupuesto de la referida Dirección General, provenientes del adelanto de la indemnización de las laptop siniestradas, del cual se canceló al proveedor el importe de S/. 8 607 309,23 (ocho millones seiscientos siete mil trescientos nueve y 23/100 nuevos soles), monto que corresponde al 30% de adelanto de acuerdo al Contrato N° 404-2013-MINEDU/SG-OGA-UABAS-APS; por lo expuesto, para cancelar el costo de la adquisición de las laptop se requiere S/. 17 991 813,00 (diecisiete millones novecientos noventa y un mil ochocientos trece y 00/100 nuevos soles), de la suma total depositada por concepto de indemnización por lo que solicita su incorporación al presupuesto de la Dirección General de Tecnologías Educativas;





Resolución Ministerial

N° 383 - 2014 - MINEDU

Lima, 18 AGO. 2014

Que, la Unidad de Programación de la Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa de la Secretaría de Planificación Estratégica, mediante el Memorándum N° 0351-2014-MINEDU/SPE-PLANMED-UPROG, señala que considera necesario la incorporación de los recursos a los que se hace referencia en el considerando precedente al Plan Operativo de la Dirección General de Tecnologías Educativas, por lo que solicita realizar las acciones necesarias para atender lo requerido por dicha Dirección General, señalando que la incorporación de recursos no implica variación de la meta física;

Que, la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica mediante el Informe N° 270-2013-ME/SPE-UP opina que es técnicamente factible incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2014, los recursos provenientes de la indemnización del siniestro del almacén del Ministerio de Educación, por el importe de S/. 17 991 812,00 (diecisiete millones novecientos noventa y un mil ochocientos doce y 00/100 nuevos soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Ordinarios; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; el Decreto Ley N° 25762; Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2012-ED; y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por las Resoluciones Directorales N° 022-2011-EF/50.01, 029-2012-EF/50.01 y 025-2013-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2014, correspondientes al saldo pendiente de indemnizar por el siniestro del almacén del Ministerio de Educación, de acuerdo a la Póliza de Seguro Multiriesgos N° 220001204 al Contrato N° 255-2010-ME-SG-OGA-UA-APP; por la suma de S/. 17 991 812,00 (diecisiete millones novecientos noventa y un mil ochocientos doce y 00/100 nuevos soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Ordinarios, de acuerdo al detalle del Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.



Artículo 2.- Codificación

La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4.- Actualización del Plan Operativo Institucional

La Unidad de Programación de la Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa de la Secretaría de Planificación Estratégica, en el marco de sus funciones, coordinará con los órganos involucrados, y supervisará los ajustes pertinentes a los Planes Operativos Institucionales como consecuencia de las modificaciones aprobadas.

Artículo 5.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.



Jaime Saavedra Chanduvi
JAIME SAAVEDRA CHANDUVI
Ministro de Educación

ANEXO

PROCESO PRESUPUESTARIO 2014

PLIEGO 010: Ministerio de Educación

INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS INDEMNIZACIÓN DEL SINIESTRO DEL ALMACEN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

(en Nuevos Soles)

PRIMERA - GOBIERNO CENTRAL
MINISTERIO DE EDUCACION

SECCION :
PLIEGO : 010

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2: Recursos Directamente Recaudados

INGRESOS

1.5	:	OTROS INGRESOS	
1.5.5	:	INGRESOS DIVERSOS	
1.5.5.1	:	Ingresos Diversos	
1.5.5.1.4	:	Otros Ingresos Diversos	
1.5.5.1.4.1	:	Indemnizaciones de Seguros	17,991,812

TOTAL INGRESOS

17,991,812

EGRESOS

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD / PROYECTO	GENERICA DE GASTO	TOTAL
026	9002	39999999	PROGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS	6: Adquisición de Activos No Financieros	17,991,812
			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
			SIN PRODUCTO		
		5002057	IMPLEMENTACION DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD A LA COMUNIDAD EDUCATIVA	17,991,812	
TOTAL EGRESOS				17,991,812	17,991,812

